



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00122/2022

Pieza Administrativa E Nro. 78461- E - 2022- 1728 - 0/

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004

Fecha: 06/12/22

Apertura: 13/12/2022 12:00

Encuadre Legal:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

ANEXO I MODELO DE CONTRATO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/529 210 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO TECNICO DE DOSIMETRIA. Pesos			
>>	Contratación del servicio de dosimetría por el término de un año, para los servicios de Diagnóstico por Imágenes, Quirófano y Odontología del HRU - Total según listados 103 dosímetros por mes.	1236.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago SEGUN CONTRATO.-


Plazo de Entrega: SEGÚN CONTRATO.-

Mantenimiento de Oferta: 30 (TREINTA) DIAS CIERRE DE COTIZACION-PRORROGABLES DCTO.PROV.674/11 ART 34 PTO



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina


Mag. Ing. Juan Manuel Dasso
Jefe Dto. Administración Contable
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00122/2022

Pieza Administrativa E Nro. 78461- E - 2022- 1728 - 0/

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004

Fecha: 06/12/22

Apertura: 13/12/2022 12:00

Encuadre Legal:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

ANEXO I MODELO DE CONTRATO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/529 210 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Lugar de Entrega:	47.-		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN CONTRATO.-		
	Domicilio de presentación de ofertas:	comprashru@tierradelfuego.gov.ar		
	Domicilio de apertura de ofertas:	comprashru@tierradelfuego.gov.ar		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	NO		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 19 de noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° MS- E-78461-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de dosimetría anual solicitado por los Servicios de Diagnóstico por Imágenes, Quirófano y Odontología del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N°210/2022.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes para su perfeccionamiento.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N°122/2022.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio Económico en vigencia.

Que en Documento Gen N°20, obra volante de imputación preventiva N°237/2022.

Que al momento de autorizar la prosecución del trámite, el Jefe del Departamento Administrativo Contable del Hospital Regional Ushuaia ha indicado el encuadre legal a dar a la contratación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inciso I), Resolución OPC N° 17/21 Anexo I, Cap. I, Inciso b), y se encuentra prevista por las Leyes Provinciales N°1399 y N°1004, y Decretos Provinciales N°674/11, N°2840/21 y N°05/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N°4537/19, sus modificatorias y complementarias; Res M.S. N° 618/22.

Por ello:

EL JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N°122/2022, referente a la contratación de servicio de dosimetría anual solicitado por el Servicios de Diagnóstico por Imágenes, Quirófano y Odontología del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N°210/2022, en los términos establecidos en el Inciso I) del Artículo 18 de la Ley Provincial N°1015 y Ley Provincial N°1004, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar formulario de cotización de la Compra Directa N°122/2022.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 9018UG, UGC UC9018, Clasificación 30000, asignado al RAF 529 del Ejercicio Económico en vigencia, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Comunicar a los interesados. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN H. R. U. N° 1088 /22.-

HRU
JMD


Mag.Ing. Juan Manuel Dasso
Jefe Dto. Administración Contable
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

Firmado Electrónicamente por
MAGISTER DASSO JUAN MANUEL
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
CONTABLE HRU
05/12/2022 11:52



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DE MALVINAS"

Mag. Ing. Juan Manuel Dasso
Jefe Dto. Administración Contable
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS "A SUSCRIBIR"

El "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA" Gobernador Ernesto M. Campos, en adelante "HOSPITAL" con domicilio legal en calle 12 de Octubre N° 65 de la Ciudad de Ushuaia. Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Director General _____ DNI N° _____, designado por Resolución M.S. ____/xx y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N1004 y su Decreto Reglamentario N° 1742/15, por una parte y por la otra " _____ " CUIT N°-....., representada en este acto por su apoderado, el/la Sr/a _____, DNI. N° xx.xxx.xxx según surge del Poder que en este acto se exhibe y cuya copia se incorpora, constituyendo domicilio en calle _____ de la Ciudad de _____ en adelante la "EMPRESA", en referencia a ambas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que el presente tramita mediante Expediente E-78461-MS-2022 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE DOSIMETRÍA ANUAL SOLICITADO POR LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, QUIRÓFANO Y ODONTOLOGÍA DEL HRU." - bajo procedimiento Compra Directa N° 122/2022. -----

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL HOSPITAL" la prestación del servicio de dosimetría personal consistente en la provisión de elementos de medición personales en cantidad necesaria para cada agente -incluyendo los recambios para medición-, procesamiento y medición de exposición radiológica e informe mensual respectivo obtenido del análisis de dosímetros, acorde a las especificaciones del ANEXO I, para los agentes de los Servicios de Rayos, Quirófano y Odontología de "EL HOSPITAL" que se encuentren expuestos a radiaciones ionizantes como consecuencia de la realización de sus actividades profesionales. Como consecuencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" el responsable de la medición mensual de los dosímetros personales y su reposición. "LAS PARTES" manifiestan que el ANEXO I, adjunto al presente, integra este Contrato. -----

CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato regirá hasta agotar las cantidades indicadas en la Orden de Compra N° xxx/2022. iniciando a partir del 1° día hábil del mes siguiente a su suscripción. En razón de ello "EL PROVEEDOR" debe proveer de los dosímetros personales con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles al comienzo de ejecución del presente. -----

CLAUSULA TERCERA. PRECIOS: "EL HOSPITAL" abonará por los dosímetros descriptos en el ANEXO I, los valores de adjudicación detallados en la Orden de Compra N°/2022, vigentes al momento de la solicitud de provisión. Asimismo, se acuerda que en caso de producirse pérdida o rotura de los elementos de medición, siendo esta inculpable a "EL HOSPITAL" o sus agentes dependientes y siempre que dicho deterioro no se deba a defectos de fabricación, se reconocerá la suma de PESOS (\$.....) en concepto de "REPOSICIÓN DE ELEMENTO DE MEDICIÓN DE DOSIMETRÍA" el que deberá facturarse de manera segregada. En caso de crecimiento vegetativo de la cantidad de usuarios, "EL HOSPITAL" podrá solicitar dosímetros adicionales, y se reconocerá la suma de PESOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DE MALVINAS"

Mag. Ing. Juan Manuel Dasso
Jefe Dto. Administración Contable
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

..... (\$.....) en concepto de "**ADICIÓN DE ELEMENTO DE MEDICIÓN DE DOSIMETRÍA**" el que también deberá facturarse de manera segregada.

CLAUSULA CUARTA. FACTURACIÓN Y PAGO: "EL PROVEEDOR" facturará mensualmente las mediciones consumidas por "EL HOSPITAL" el mes inmediato anterior, debiendo presentar las facturas correspondientes del 1° al 5° de cada mes en las oficinas del Departamento Administrativo Contable H.R.U. localizadas en calle Rio Grande N 09-1° Piso, Ushuaia, Provincia. De Tierra del Fuego. Las facturas deberán responder a las formalidades y recaudos establecidos por la AFIP y referenciar el periodo facturado, cantidad de dosímetros personales comprendidos discriminando los mismos según detalle adjunto. "EL HOSPITAL" se compromete a abonar los compromisos derivados de aprovisionamiento de dosímetros dentro de los treinta (30) días hábiles de practicada la conformidad de las prestaciones respectivas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34 Puntos 86 y 88. -----

CLAUSULA QUINTA. ENTREGAS, DOMICILIO: "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los dosímetros en el "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA - DESPACHO ADMINISTRATIVO; sito en 12 de Octubre N° 65 - (9410) Ushuaia, Tierra del Fuego" realizando una diferenciación dentro del envío de los elementos de medición correspondientes a cada área/servicio. "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar los dosímetros comprometidos junto con las mediciones de exposición radiológica del periodo anterior, en soporte impreso, con una anticipación no menor de CINCO (5) DIAS HÁBILES al comienzo de cada mes, con el objeto del reemplazar los dosímetros a enviar por parte de "EL HOSPITAL" para su correspondiente lectura mensual, debiendo prever los tiempos de envío para garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones. Corre por cuenta y cargo de "EL PROVEEDOR" la remisión de los dosímetros comprometidos, comprensibles de todo costo y/o gastos aplicables. "EL HOSPITAL" se hará cargo de los costos y la gestión derivada del procedimiento de retorno de dosímetros a "EL PROVEEDOR", fijándose a dichos fines el domicilio del mismo en, Ciudad de, Provincia de, Código Postal (.....). -----

CLAUSULA SEXTA, OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 "EL PROVEEDOR" se obliga a:

6.1.1. Suministrar a "EL HOSPITAL" los servicios comprometidos, al precio estipulado en la CLAUSULA TERCERA. -----

6.1.2. Garantizar a "EL HOSPITAL" por los defectos de fabricación, producción, daños o roturas que pudieran sufrir los dosímetros de medición objeto del presente CONTRATO; obligándose a reponer los dosímetros observados por "EL HOSPITAL", responsabilizándose por su disposición final. -----

6.1.3. En caso que, por causas no imputables a su parte, no pudiera cumplir con las entregas de los dosímetros solicitados dentro del plazo pactado, se compromete a realizar el aprovisionamiento por intermedio de terceros bajo su exclusivo cargo y responsabilidad. -----

6.1.4. Producir el informe dosimétrico correspondiente a cada área/servicio de manera individualizada, poniendo a disposición de "EL HOSPITAL" por vía electrónica, mediante consulta web u otro medio digital que en un futuro lo reemplace, permitiendo conocer las lecturas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DE MALVINAS"

Mag. Ing. Juan Manuel Dasso
Jefe Dto. Administración Contable
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

practicadas a los elementos de medición dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse generado, según las previsiones detalladas en el **ANEXO 1**. -----

6.2 **"EL HOSPITAL"** se obliga a:

6.2.1 Abonar el precio de los dosímetros requeridos, conforme a lo estipulado en la **CLAÚSULA TERCERA**. -----

6.2.2. Solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la provisión de dosímetros que resulten necesarios a **"EL HOSPITAL"**. -----

6.2.3. Comunicar en forma fehaciente **"EL PROVEEDOR"** respecto de cualquier defecto de fabricación, producción, daños, roturas o anomalías que presenten los dosímetros proporcionados, al advertir los mismos. De igual modo, restituir los dosímetros personales que devengan en desuso por baja del agente o reasignación de tarea fuera de los servicios contemplados. -----

6.2.4. Remitir mensualmente los dosímetros personales para su medición al domicilio denunciado por **"EL PROVEEDOR"** en la **CLAUSULA QUINTA**. -----

6.2.5. Informar las altas y bajas producidas en la dotación de los áreas/servicios aludidos en la **CLAUSULA PRIMERA** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos, a los efectos de suministrar nuevos elementos de medición y/o discontinuar el envío de aquellos no requeridos. -----

CLAUSULA SÉPTIMA. COMPROMISO DE ACTUALIZACIÓN: **"EL PROVEEDOR"** se compromete a notificar el reemplazo en caso alguno de los dosímetros suministrados fueren discontinuados en su producción o no se encontraren disponibles por cualquier motivo o razón durante la vigencia del presente Contrato, reemplazarlos y continuar con la ejecución del presente en los términos pactados, debiendo los nuevos dosímetros por suministrar cumplir con las características tenidas en consideración al momento de la contratación, bajo apercibimiento de resolver el presente por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**. De igual modo, **"EL HOSPITAL"** informará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos a la dirección de correo electrónico declarada por el adjudicatario, las variaciones en el personal comprendido por el presente, así como de las incidencias que impliquen cambios respecto de las dotaciones iniciales de los servicios aludidos en la **CLAÚSULA PRIMERA** (variaciones de plantilla o necesidades puntuales), con el objeto de que la prestación se ajuste de forma inmediata a las necesidades de los mismos. -----

CLAUSULA OCTAVA RESOLUCIÓN: **"LAS PARTES"** convienen que **"EL HOSPITAL"** podrá resolver el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** por si o por terceros en el caso previsto en la **CLAÚSULA SEXTA** (6.1.3.) no provea los dosímetros dentro de los plazos estipulados en la **CLAÚSULA QUINTA**. Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** podrá resolver el Contrato en caso de que **"EL HOSPITAL"** incumpliere con el pago en los términos de la **CLAÚSULA CUARTA**. Ante cualquier otro incumplimiento, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá resolver el presente Contrato, previa notificación fehaciente a los domicilios denunciados, de su decisión resolutoria con una antelación mínima de cuarenta y cinco (45) días, sin necesidad de emplazamiento previo. -----

CLAUSULA NOVENA, RESCISIÓN: Si alguna de **"LAS PARTES"** deseara finalizar el presente Contrato antes del término establecido en la **CLAÚSULA SEGUNDA**, sin causa alguna, deberá notificar a la otra parte, en forma fehaciente y con noventa (90) días de antelación. El presente Contrato podrá rescindirse asimismo por acuerdo de **"LAS PARTES"**. -----

CLAUSULA DÉCIMA. DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN: Ante cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** fijan domicilio en los indicados



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DE MALVINAS"

Mag. Ing. Juan Manuel Dasso
Jefe Dto. Administración Contable
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

en el epígrafe, donde se tendrán como válidas todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones y/o emplazamientos judiciales o extrajudiciales. Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder. -- **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. TOTALIDAD:** El presente Contrato será, en cuanto al objeto para el cual ha sido celebrado, el único convenio que vincula a **LAS PARTES**. En tal sentido, la suscripción de este revoca y deja sin efecto cualquier otro que **LAS PARTES** hubieren podido haber suscripto con anterioridad, siempre que versare sobre un objeto igual o similar al aquí previsto. ----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a solo efecto, a los días del mes de de 20..... . -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DE MALVINAS"

Mag.Ing. Juan Manuel Dasso
Jefe Dto. Administración Contable
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS "A SUSCRIBIR" ENTRE EL HOSPITAL

REGIONAL USHUAIA Y

CONDICIONES PARTICULARES

Tipo de Servicio: DOSIMETRÍA PERSONAL (PARA PROTECCION RADIOLOGICA POR FILMS MONITORES)

El Servicio Contratado Comprende:

- 1) Cesión inicial de dosímetros (soporte de almacenamiento) fácilmente diferenciables en cantidad de al menos dos (2) unidades por agente -que se utilizaran en meses alternos-, con identificación de usuario al fin de evitar confusiones en su uso e indicación distintiva respecto a los dosímetros alternos.
- 2) Medición y confección de informes mensuales de lectura dosimétrica y registro/reporte de gestión operativa (detallando, al menos, dosis equivalentes del mes de uso, de las dosis acumuladas del año oficial en curso detallados por usuario, suscripta por personal especializado/competente) individualizados por área/servicio, en soporte papel y soporte informático, con las previsiones establecidas en la CLAÚSULA SEXTA. A los efectos de su recepción en formato electrónico, se declaran las siguientes direcciones de correo:
 - Servicio de Rayos HRU: radiologiahru@tierradelfuego.gov.ar
 - Servicio Odontología HRU: * a confirmar *
 - Servicio Quirófano HRU: servquiromanoush@tierradelfuego.gov.ar
- 3) Asesoría en materia dosimétrica a las áreas solicitantes, informando por escrito a los usuarios sobre las normas de funcionamiento y uso de dosímetros, a fin de asegurar la dinámica de lectura y seguimiento de las mediciones y estimaciones, soporte técnico y administrativo a los responsables de las áreas solicitantes que así lo requieran.
- 4) Servicio logístico de entrega de dosímetros por medio físico al "HOSPITAL REGIONALUSHUAIA - DESPACHO ADMINISTRATIVO" sito en 12 de Octubre 65 - Ushuaia, Tierra del Fuego con separación de los dosímetros por áreas/servicios dentro del envío.
- 5) Recalibración periódica de los dosímetros, así como las recalibraciones oportunas en caso de recibir dosis elevadas.
- 6) Reposiciones de dosímetros en caso de deterioro, rotura o pérdida.

Características Técnicas:

- 1) Tipos de Dosímetros: FILM / TLD, que no requieran procesos de preparación o puesta a punta por los usuarios para su utilización.
- 2) Identificación: Externa y legible, indicando agente a utilizar y periodo de uso.
- 3) Intervalo de Energia: 15 KeV a 1.4 MeV
- 4) Intervalo de Dosis: 0,10 mSv a 100 mSv



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"**

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DE MALVINAS"

Mag. Ing. Juan Manuel Dasso
Jefe Dto. Administración Contable
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

Requisitos Técnicos a cumplir por el Prestador:

- 1) Laboratorio de Procesamiento debe encontrarse acreditado por la A.R.N. – Autoridad Regulatoria Nuclear, debiendo adjuntar documentación respaldatoria previo a la ejecución del contrato.
- 2) Debe contar con Curvas de Calibración certificadas por la C.N.E.A. - Comisión Nacional de Energía Atómica, y acreditarlas previo a la ejecución del contrato.
- 3) Encontrarse registrado como prestador de servicios de dosimetría personal ante el Ministerio de Salud y Acción Social – Presidencia de la Nación, con inscripción vigente.